



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que distinga de las demás; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 28 de Julio)

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

Prevenirse contra los males que en épocas y circunstancias determinadas puedan comprometer la vida de los seres y los intereses materiales de los pueblos, es tener combatido la mitad del mal que lleguen á sufrir los mismos; por lo tanto, debo recordar á los pueblos y á los particulares, antes que puedan sentirse sus devastadores efectos, las prescripciones y preceptos aconsejados por la ciencia y la experiencia, para precaverse de las enfermedades en unos casos, evitar los contagios en otros, y remediar los males experimentados en todos. Así recomiendo muy enfáticamente el resumen de las conclusiones insertas en el BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO del 11 de Setiembre de 1891, fin del informe emitido por la Comisión técnica, si desgraciadamente se presentase en el partido de Riaño la enfermedad contagiosa que el año anterior motivó el nombramiento de la Comisión, en cuyo resumen aparece claramente consignada la clasificación de la enfermedad epizootica sufrida, las precauciones más convenientes, así como el tratamiento para cada uno de los casos de las formas que afectos, y en que se encontró subdividida.
Si en la presente estación, que es

favorable para el desarrollo de la *gripe*, se presentase en algún pueblo de la provincia, los señores Alcaldes, dispondrán inmediatamente el aislamiento absoluto de las reses enfermas, para evitar el contagio, dando conocimiento detallado á este Gobierno; y los dueños ó propietarios de las mismas deberán cuidar, si quisieran contener los progresos de la enfermedad, é interin reclaman los auxilios del profesor de Veterinaria, con el mayor aseo y limpieza á las reses enfermas, lavándolas la boca y lengua, así como las pezuñas, con agua y vinagre el mayor número de veces al día, cuidando de desinfectar los terrenos y locales en que hayan estado las enfermas, arando los primeros y fumigando y blanqueando los segundos.

Los Sres. Alcaldes cuidarán con el mayor interés de participar en la existencia de cualquier enfermedad sospechada que en el inmortal ramo de la ganadería pudiera presentarse.

León 28 de Julio de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. JOSÉ NOVILO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Marcelo Gonzalez Garcia, vecino de Vegacervera, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 25 del mes de Junio último, á las once y cincuenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de carbon y otros llamada *Adela*, sita en tér-

mino de Coladilla, Ayuntamiento de Vegacervera, y sitio denominado Lama Luenga, y linda á todos aires con terreno comun de Coladilla; hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se encuentre en dicho sitio y escabecedoro, en el corriente del arroyo que pasa por los citados sitios, desde donde se medirán en direccion S. 150 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en direccion al E. y los filones se medirán 400 metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta en direccion N. se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en direccion O. E. y los filones se medirán 900 metros, y se colocará la 4.ª, lindando por este aire con la mina Nieves; desde ésta en direccion S. se medirán 200 metros, y se colocará la 5.ª; y desde ésta en direccion al E. se medirán 500 metros á lindar con la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho á todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 21 de Julio de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Hornonégildo Zaera, como apoderado de D. Ricardo de Llano y Oleaga, vecino de Lugo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 27 del mes de Junio último, á las diez y treinta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Panferrada* núm. 11, sita en término de Santa Marina de Orallo, Ayuntamiento de Villablino, y linda al Norte el pueblo de Orallo, al Sur las Perucherías, al Este las Vallinas, y al Oeste la iglesia de Santa Marina de Orallo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste de la casa de Manuel Ruiz, y desde él se medirán en direccion Este 500 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde ésta en direccion Sur se medirán 200 metros, fijándose la 2.ª; desde ésta en direccion Oeste se medirán 600 metros, fijándose la 3.ª; y por último, con 200 metros medidos en direccion Norte se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha en este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun

previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 22 de Julio de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Nicanor Tejerina, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 28 del mes de Junio último, á las nueve y cincuenta minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Fidela*, sita en término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, y lida á todos vientos con lincas particulares; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la finca de Josefa Gonzalez, al sitio de Larrosin, y vecina de Orzonaga, desde donde se medirá al Norte 100 metros; desde este punto al Mediodía 100 metros; desde este punto el Poniente 300 metros, y desde este punto al Saliente otros 300 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 22 de Julio de 1892.

José Novillo.

Por decreto de este Gobierno, fecha 19 del actual, le ha sido admitida á D. Conrado Quintana, vecino de Bilbao, la renuncia presentada de su registro núm. 420, de la mina de carbon, de 70 pertenencias, llamada *Ricardo*, en término de Camusyo, Ayuntamiento de Valderrueda; declarando, en su consecuencia, el terreno que la misma comprende, franco y registrable, salvo mejor derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes del ramo.

Leon 21 de Julio de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

Audiencia de lo criminal de Leon.

Verificado el día 13 del corriente mes en audiencia pública el sorteo para la formación de las listas definitivas de jurados correspondientes al partido judicial de Sahagun dió el resultado siguiente:

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres y apellidos.—Domicilio

D. Marcelino Fernandez, de Sahagun
D. Gregorio Lucas Garcia, de Villaselán
D. Salvador Rojo Prado, de Canalejas
D. Froilán Martínez Garcia, de Cubillos
D. José Aldaso Calvo, de Gordaliza
D. Mariano Santos, de Celada
D. Bascual Gago, de Arenillas
D. Julián Godos, de San Pedro
D. Crispin Sahorides, de Valonende
D. Francisco Pifian, de Castrotierra
D. Braulio Grandoso Díez, de San Cipriano
D. Raimundo Gutierrez Rodriguez, de San Pedro
D. Dionisio Astorga, de Valdepolo
D. Justo Sandoval, de La Aldea
D. Toribio Rojo Lera, de Calzada
D. Santiago Garcia Rodriguez, de Cea
D. Dionisio Mencia Gallego, de Grañeras
D. Antonio Amores Encinas, de Grajal
D. Isidro Garvajal, de Sotillo
D. Manuel Garcia Medina, de Almanza
D. Pedro Gonzalez Fernandez, de La Riva
D. Miguel de Luna Prado, de Sahagun
D. Miguel Campos Díez, de Santa Maria del Rio
D. Gregorio Reguera Martinez, de Villamoratiel
D. Fermin Pachó Gonzalez, de Villamizar
D. Francisco Benavides Juan, de Grajal
D. Juan Castoral, de Vega
D. Isidoro Díez Espadas, de Carrizal
D. Domingo Gonzalez Santa Maria, de Santa Cristina
D. Domingo Baños Corral, de Calzadilla
D. Edoardo Franco, de Sahagun
D. Diego Castrillo Monge, de Bustillo
D. Félix Gonzalez Gala, de Cabrera
D. Leonardo de la Vidua, de Valdespino
D. José Garcia Iglesias, de Escobar
D. Justo Vega Rodriguez, de Castromudarra
D. Cipriano Gonzalez Fernandez, de Cebanles

D. Isidro Herrero Martinez, de Villera
D. Juan del Rio Rodriguez, de Valdivida
D. Gregorio Herrero Novoa, de Arcayo
D. Pedro Díez Gago, de Villamartin
D. Juan Garcia Rodriguez, de Bercianos
D. Félix Bajo Mansilla, de Gordaliza
D. Esteban Lozano Lozano, de Grañeras
D. Jerónimo Castro Gonzalez, de Sahagun
D. Benito Herrero Reyero, de El Burgo
D. Fernando Lucas Rodriguez, de Villaselán
D. Juan Alvarez Albalá, de Villavelasco
D. Felipe Mantilla Gomez, de Villazanzo
D. Ildefonso Fernandez Roguero, de Cubillas
D. Francisco Tegerina Alvarez, de Canalejas
D. Santiago Hernandez, de Sahagun
D. Bonifacio Baños Testera, de Villamuñio
D. Mariano Herrero Fernandez, de Villamol
D. Atanasio Candelas, de Galleguillos
D. Eusebio Borge, de idem
D. Isidro Calvo Alonso, de Valdespino
D. Bernardo Rojo Reyero, de Calaveras
D. Benito Lozano Ramos, de Villamuñio
D. Eusebio Vidanes Conde, de Sahagun
D. Isidoro Morán Pombo, de idem
D. Eustasio Puente, de Valdepolo
D. Domingo Fernandez Escenciano, de Quintanilla
D. Julián Alvarez Fernandez, de Palacio
D. Santos Rodriguez, de Sotillo
D. Manuel Garcia Prado, de La Vega
D. José del Barrio Cuenca, de Sahagun
D. Atanasio Vaitadars, de Villapeceñil
D. Ignacio Garcia Fernandez, de Corcos
D. Salvador Rojo Herrero, de Coddornillos
D. Basilio Díez Mediavilla, de Grañeras
D. Miguel Baños Miguelez, de El Burgo
D. Clemente Herreros Rueda, de Calzadilla
D. Siro Garcia Arias, de Sahagun
D. Carlos Castellanos Perez, de Villaza
D. Domingo Vallejo Castellanos, de Castellanos
D. Pantaleon Herrero Estébanez, de Villapeceñil
D. Froilán Alonso Alonso, de Grajal
D. Valentin Ramos Martinez, de Calzada
D. Teodoro Perez Gil, de Cea
D. Tomás Alonso Bravo, de idem
D. Buenaventura Garcia Garcia, de Villamuñio
D. Fernando Cosío del Corral, de Sahagun
D. Victor Gonzalez Santa Marta, de Santa Cristina
D. Dionisio Lucas Rodriguez, de Villaselán
D. Mariano Lozano, de Quintanas R.
D. Juan Alaez, de Villahibiera
D. Marcelino Pachó Rios, de Villamizar
D. Gregorio Alvalá Lozano, de Villavelasco
D. Lucio Calzada Alonso, de idem
D. Eleuterio Alvarez Rodrigo, de Carrizal
D. Policarpo Antolin Cuesta, de Sahelices
D. Manuel Rojo Encina, de Calzada
D. Vicente de Prado Gonzalez, de El Valle
D. Crisanto Miguelez Miguelez, de El Burgo
D. Valentin Saldaña Conde, de Sahagun
D. Saturnino Sierra Montero, de idem
D. Tomás Rodriguez Alonso, de San Pedro
D. Dolindo Mencia Lozano, de Grañeras
D. Pedro Fernandez, de Galleguillos
D. Eugenio Martinez Gonzalez, de Santa Cristina
D. Roque Gutierrez Hernandez, de Jourilla
D. Francisco de Rueda Medina, de Almanza
D. Juan Rojo Criado, de Calaveras
D. Máximo Rojo Rojo, de Calzada
D. Leoncio Bacza Borja, de Grajal
D. Vicente Porta Comillas, de Sahagun
D. Juan Díez Carpintero, de Villahibiera
D. Agustín Fresno, de Villalquite
D. Pedro Garrán Laso, de Escobar
D. Bernarde de Prada, de idem
D. Felipe Casado Rodriguez, de Villaza
D. José Martinez Santa Marta, de Villamoratiel
D. Bernardo Blanco Cascallana, de Grajalejo
D. Emotario de Vega Caballero, de Villascintor
D. Doroteo Pachó Rios, de idem
D. Rafael Rojo Polvorinos, de Calaveras
D. Angel Lopez del Rio, de Joura
D. Jerónimo Gonzalez, de Sotillo
D. Damian Castro Lagarto, de Sahagun

D. Benigno Andrés, de Villaverde
 D. Manuel Herreros Cuñado, de Vallecillo
 D. Froilán de Lucas Fernández, de Castroña
 D. Juan José Crespo González, de Arcayos
 D. Juan Cubría Oslé, de Villamartin
 D. Andrés Fernández Antou, de idem
 D. José Gómez Medina, de Villaverde
 D. Lucio Bartolomé Díez, de Renedo
 D. Lázaro García Bartolomé, de Escobar
 D. Eusebio Valdoon Nicolás, de Calzada
 D. Andrés Alaez Rodríguez, de Mondreganes
 D. Santiago Florez Horques, de Sahagun
 D. Felipe González Villaverde, de Escobar
 D. Basilio Aricenza Bajo, de Gordaliza
 D. Domingo Bajo Bajo, de idem
 D. Modesto García Medina, de Valdescupa
 D. Isidoro Medina Oveja, de Villaverde
 D. Atanasio de Rueda Herrero, de El Burgo
 D. José Vega Rodríguez, de Canalejos
 D. Inocencio González González, de Cabrera
 D. Felipe Cuesta Martín, de Sahelices
 D. Bruno Vega, de Quintana R.
 D. Tomás Sandoval, de Sahelices
 D. Justo Cardo Carvajal, de Santa María de Río
 D. Esteban Díez Medina, de Villamizar
 D. Bernardo Vargas, de Quintana R.
 D. Juan Manuel Cuenca, de Sahagun
 D. Luis Fernández, de Joara
 D. Agustín Álvarez Castro, de Gordaliza
 D. Manuel Díez Fernández, de Mondreganes

Capacidades

D. Esteban Fernández Gil, de Sahagun
 D. Antonio de Prado Linacero, de idem
 D. Bernardino Olca Nuñez, de idem
 D. Simeón Pombo Luna, de idem
 D. Juan Florez Cosío, de idem
 D. Tomás Villa Díez, de idem
 D. José Ruano Roinoso, de idem
 D. Joaquín Tesouro Rodríguez, de idem
 D. Félix Miguel Aleiz, de idem
 D. Marcelino Valdorrábano, de idem
 D. José Ramos de la Red, de idem
 D. Vicente Tezanos Ortiz, de idem
 D. Pedro Gimeno Lorilla, de idem
 D. Miguel Vicario, de idem

D. Sixto Misiago Guaza, de idem
 D. Leonardo Aparicio, de Villadiego
 D. Evaristo Casas Villasur, de Villazanzo
 D. Daniel Fernández Bello, de Villavelasco
 D. Santiago Fernández, de Castrillo
 D. Fernando Llorente Martínez, de Velilla
 D. Manuel Martínez Fernández, de Renedo
 D. Luis Pachó González, de Mozos
 D. Eustaquio Martínez Zancoo, de Escobar
 D. Pedro Vega Prieto, de Corcos
 D. Bartolomé Baños Anton, de El Burgo
 D. Jesús Godos, de Arenillas
 D. Bartolomé Baños Tostera, de Calzadilla
 D. Juan Santiago Rojo, de Calaveras
 D. Lucas Calvo, de Joara
 D. Jerónimo Benavides, de Grajal
 D. Primitivo Felipe, de San Pedro
 D. Pedro Rojo Fernández, de Calzadilla
 D. Daniel Puente, de Valdepolo
 D. Agapito Iglesias, de Villaverde
 D. José Díez Anton, de Castroña
 D. Quirino Bermejo Cocas, de Villamol
 D. Andrés Álvarez García, de Almanza
 D. Tomás García Díez, de Quintanilla
 D. Ángel Vallejo Fernández, de Castromudarra
 D. Pedro Díez Fernández, de El Valle
 D. Luis Bartolomé Díez, de Renedo
 D. Gaspar Crespo Medina, de Villaverde
 D. Carlos Herrero, de Sahagun
 D. Gregorio Turienzo, de idem
 D. Sergio Córdeba, de idem
 D. Bernabé González, de Valcuende
 D. Marcelino González Gutiérrez, de Joarilla
 D. Miguel Balbuena Carpintero, de Mondreganes
 D. Marcelo Tomás Calvo, de Bercianos
 D. Diego Bajo Pérez, de Gardaliza
 D. José Álvarez, de Galleguillos
 D. Santiago Paniagua, de Castrotierra
 D. Fernando Sánchez, de Vega
 D. Mauricio Gago Pérez, de Escobar
 D. Hipólito Albakí, de Villalman
 D. Pedro Rueda, de Riosequillo
 D. Juan Díez Rodríguez, de Canalejas
 D. Andrés González González, de Quintanilla
 D. Antelín Borgo Martínez, de Grajal
 D. José Borlán, de Galleguillos
 D. Justo Carrera del Río, de Busto

D. Mariano Gutiérrez Mano, de Sahagun
 D. Ildefonso Vidanes, de idem
 D. Celestino Pinto, de La Aldea
 D. Bernardino García, de Villamondrín
 D. Demetrio Robollar, de Sahelices P.
 D. Saturnino Blanco, de Sahagun
 D. Marcos Rojo Nicolás, de Codornillos
 D. Marcelo Rojo García, de Calzada
 D. Nicolás Santos, de Celada
 D. Antonio Gago Rodríguez, de Santa Cristina
 D. Cipriano Barrientos, de Valdepolo
 D. José Antonio Rodríguez, de Mozos
 D. Lorenzo Herreros Chico, de Vallecillo
 D. Benito García López, de Villapeceñil

Lo que por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Audiencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 6.ª, art. 33 de la ley, se hace público en este BOLETIN OFICIAL.
 Leon 22 de Julio de 1892.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Oronzola.

Terminado el apéndice al millaramiento y el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1892 á 93, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes que en los mismos figuran puedan examinarlos y poner sus reclamaciones que crean en derecho, advertidas que pasados dichos días no serán admitidas.
 Oronzola 22 de Julio de 1892.—El Alcalde, Antonio González.

Alcaldía constitucional de Joara.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento y sus apéndices para el año económico de 1892-93, formado por la Junta respectiva, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de quince días, á fin de que enterados del mismo tanto los contribuyentes del distrito é igualmente forasteros, hagan sus reclamaciones dentro del período señalado, transcurrido que sea no serán oídas.
 Joara y Julio 25 de 1892.—El Alcalde, Eusebio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Garrafe.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento para el corriente año económico y apéndice al millar correspondiente al mismo, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que durante dicho período puedan los interesados enterarse de su contenido y hacer las reclamaciones que vieran convenientes.

Garrafe 23 Julio de 1892.—El Alcalde, Juan Antonio Flecha.

D. Inocencio Tejeiro Mancebo, Alcalde constitucional de Vega de Valcarlos.

Hago saber: que el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este Ayuntamiento, para el corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante los mismos puedan examinarlos los contribuyentes y formular sus reclamaciones los que se crean perjudicados, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Vega de Valcarlos 21 de Julio de 1892.—Inocencio Tejeiro.

Alcaldía constitucional de Campuzas.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de beneficencia de esta villa anunciada en el BOLETIN del 2 del próximo pasado, se anuncia por segunda vez por acuerdo del Ayuntamiento, con la dotación anual de 200 pesetas pagadas por trimestros vencidos de los fondos municipales por asistencia á 12 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Campuzas Julio 18 de 1892.—El Alcalde, Pablo Blanco.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arriendo á la exclusiva de este municipio, se anuncia la tercera subasta que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo de dos á cinco de la tarde sirviendo de tipo para la misma las dos terceras partes de la cantidad de 2.142 pesetas

y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo todo bajo las condiciones que expresa el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Alija de los Melones á 25 de Julio de 1892.—El Alcalde, Cipriano Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Habiendo scudido á mi autoridad el vecino de esta villa D. Bernardo Redondo, manifestando que en la tarde del 21 del que rige se le habia extraviado del pasto una yegua de su propiedad, cuyas señas se expresan á continuación, se encarga por medio del presente que caso de ser hallada la ponga á disposición de esta Alcaldía, á fin de reintegrarles de los alimentos y custodia.

Villademor de la Vega 22 de Julio de 1892.—Sergio Casado.

Señas

Pelo rojo, edad siete años, alzada seis cuartas; tiene una marca en el anca derecha, y una nube en un ojo.

Alcaldía constitucional de San Martín de Morada.

Terminados los repartimientos de las contribuciones de territorial y consumos para el año económico de 1892 á 93, se anuncian hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo se atenderán las reclamaciones legales que se presenten, pasado el cual no serán oídas por las respectivas Juntas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

San Martín de Morada 20 de Julio de 1892.—Pablo Relián.

Alcaldía constitucional de Coa.

El repartimiento de contribución territorial, cultivo y ganadería de este municipio se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que creyesen convenientes.

Igualmente se hallan terminadas las cuentas municipales de los años de 1889 al 90 y de 1890 al 91, y expuestas al público en la misma Secretaría por término de ocho días, para que puedan hacer las reclamaciones que creyesen justas.

Coa 22 de Julio de 1892.—El Alcalde, Pedro Fernandez.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil.

Terminados los repartimientos de territorial y consumos para el ejercicio de 1892 á 93, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones puedan convenirles, pasados los cuales se remitirán á la aprobación superior.

Páramo del Sil 18 de Julio 1892.—El Alcalde, Juan Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Valderrueda.

Terminados por las respectivas Juntas los repartimientos de territorial y consumos para el año económico de 1892-93, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán los contribuyentes enterarse de las cuotas que les han correspondido en el término de ocho días que se fijan y hacer en este plazo las reclamaciones que estimen procedentes, pues espirado no será atendida ninguna que se produzca.

Valderrueda 19 de Julio de 1892.—El Alcalde, Ignacio Sanchez.

Alcaldía constitucional de Las Omañas.

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y de consumos para el año económico de 1892 á 93, se anuncian hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y exponer las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no serán oídas.

Las Omañas 21 de Julio de 1892.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Villarejo

Terminado y aprobado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento por el mismo y Junta municipal, para el ejercicio de 1892 á 93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos lo puedan examinar y enterarse de las partidas y hacer las reclamaciones que crean justas.

Villarejo 22 de Julio de 1892.—El Alcalde, Mariano Fernandez Balbuena.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes

puedan enterarse de la aplicación de cuotas que á cada uno ha correspondido, y hacer las reclamaciones que sean justas.

- La Bañeza
- Toral de los Guzmanes
- Campo de Villavidel
- Gordaliza del Pino
- Toranzo
- Castillafe
- Villaquejida
- Villaverde de Arcayos
- Cebanico
- San Justo de la Vega
- San Pedro de Bercianos
- Cimanes del Tejar
- Valderas
- Valdemora

JUZGADOS.

Cédula de citacion

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido D. Venancio Doral, dictada en el día de hoy en el sumario que se halla instruyendo por corta y sustracción fraudulenta de maderas de roble del monte de esta villa titulado Ormas, se cita á D. German Alvarez Lopez, capataz de cultivos que fué de esta comarca, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á prestar declaración en dicho sumario en la sala de audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á la hora de las diez de la mañana, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Riádo 24 de Julio de 1892.—El Secretario, Nicolás Liébana Fuente.

D. José Maria Espuñes y Aldonesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que habiendo sido encontrado sumergido en las aguas de una noria, existente en el tejár denominado de la «Compañía», sito en el Puente de Vallecas, jurisdicción de este Juzgado, el día 15 del corriente, el cadáver de un hombre como de unos 50 á 56 años de edad, de estatura regular, que no ha sido posible su identificación por hallarse en esqueleto, y en parte modificado por el transcurso del tiempo de un año que se supone llevaba dentro de dicha noria, y despojado de toda clase de ropa, excepto un sombrero que fué encontrado á su lado, se encarga á todas las autoridades, así civiles como militares, y tambien á los particulares, participen á este Juzgado de instrucción, que sobre referido hecho instruya diligencias, cualquier noticia de que tuvieren conocimiento y estuviera relacionada con tan repetido descubrimiento, así como si en sus respectivas jurisdicciones advierten la desaparición de algun sujeto que, por los años de 1888 á 1891, trabajara en el tejár expresado, y se notara su desaparición, practicando á esto fin diligencias examinadas al descubrimiento del hecho é identificación de la persona victima de él; pues así lo requiere la reata administración de justicia.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Julio de 1892.—José Maria Espuñes.—Ldo. Pedro Taracena.

CASA-HOSPICIO Y EXPÓSITOS PROVINCIAL DE LEON.

Relacion de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Junio último en obras de albañilería, ejecutadas por administración en esta casa, para la conservación y reparación del edificio.

Clases.	Nombres.	JORNALES.			Importo. Ptas. Cts.
		Días.	Pta.	Cts.	
Maestro de obras...	D. José Díez Carreras.....	»	»	»	21 »
Albañil	» Nicolás Díez.....	18	4	»	80 »
»	» Gregorio Ordás.....	21	3	50	73 50
Peon	» Epifanio Lopez.....	21	1	75	36 75
»	» Mateo Alvarez.....	21	1	75	36 75
»	» Miguel Fernandez.....	20 3/4	1	75	36 31
»	» Antonio Alonso.....	20 1/2	1	75	35 87

MATERIALES.

A los Sras. G. F. Merino, por los artículos que comprende su recibo núm. 1.º	18 25
Al Sr. D. Manuel Garcia, vecino de La Robla, por un carro de cal, recibo número 2.....	17 50
Al Sr. D. Angel Blanco, de Leon, por 333 ladrillos, recibo núm. 3.....	11 75
Al Sr. D. Colomán Morán, por azulejos, yeso y cal hidráulica, recibo núm. 4.....	33 38
Total	381 08

Cuya cantidad se acredita al maestro encargado de dichas obras don José Díez Carreras.
Leon 1.º de Julio de 1892.—El Contador, Bernardo Calabozo.—V.º B.º: el Director, Grauzo.